



Bogotá Septiembre 19 de 2017

Señores

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)**

Ciudad

**Ref.** Respuesta solicitud Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VAF-OC-SA-011-2017 cuyo objeto es Contratar los servicios de un operador logístico para que lleve a cabo la organización, administración y realización de eventos, actividades y/o estrategias (internas-externas), como respuesta al plan de acción definido según las necesidades de la agencia nacional de infraestructura (ANI), en el marco de las políticas públicas, los programas, proyectos y actividades de naturaleza institucional.

Cordial saludo;

Estando en tiempo oportuno para subsanar damos alcance a su solicitud.

DOCUMENTOS JURIDICOS

**RESPUESTA** adjuntamos RUP Actualizado

DOCUMENTOS FINANCIEROS

**RESPUESTA** adjuntamos RUP Actualizado

DOCUMENTOS TECNICOS

PROPONENTE No. 9 FUNDACION FITEC

Contrato con No. de orden 1 y 2

De conformidad a lo estipulado en el pliego de condiciones en su numeral 2.3.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP), donde se establece: "(...) La fecha de expedición del RUP debe ser de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo indicado la



originalmente establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo. (...)” (Negrilla y subrayado fuera de texto)

El proponente no cumple con dicha condición, teniendo en cuenta que el R.U.P aportado por el mismo tiene una expedición mayor a 30 días calendario con respecto a la fecha de cierre del proceso la cual se efectuó el día 12 de Septiembre del 2017. Por lo anterior se solicita al proponente allegar el RUP expedido dentro de los 30 días calendario a la fecha del cierre del presente proceso.

**RESPUESTA** adjuntamos RUP Actualizado

Contratos con No. de orden 1

En la documentación del contrato a folios 95 y 100, no es posible evidenciar el cumplimiento del Literal b Verificación de Experiencia del numeral 2.5. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS que establece: "(...)

En la certificación aportada en la oferta a folio 95 y 96 para acreditación del contrato de orden No. 1, NO es posible evidenciar el número de asistentes para cada evento; adicionalmente en los soportes a folio 99 y 100 no es posible evidenciar que son soportes del contrato ejecutado, debido a que no tiene la información mínima requerida en los pliegos para su identificación; por tanto, se solicita al proponente allegar mediante documento válido para acreditación de experiencia de conformidad al pliego de condiciones a través del cual sea posible verificar dicha situación

**RESPUESTA**, En los pliegos de condiciones Numeral 2.5 Requisitos habilitantes , b Verificación de experiencia, si bien es cierto la entidad señala “No se aceptarán copias de contratos, ni otros documentos relacionados para acreditar la experiencia en los que no conste la totalidad de la información requerida”, También cabe resaltar que en los pliegos definitivos se establece que **En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación. Subrayado nuestro.**

Por lo anterior toda la documentación anexa es parte integral del contrato que se ejecutó con CORPOICA, donde se evidencia las ciudades o municipios donde se ejecutó y su parte técnica que es un documento soporte y se anexa con logo de CORPOICA , donde establece el número de participantes máximo por evento y numero de eventos a nivel nacional, adicional a esto adjuntamos el contrato firmado por la entidad, donde se corrobora la información y todos los documentos



hacen parte integral del contrato, partiendo del principio de la buena fe de nuestra entidad.

Anexo certificación, copia del contrato y su respectivo anexo técnico

Contrato con No. de orden 2

Una vez revisada la documentación aportada para el contrato de orden No. 2 suscrita con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, no es posible evidenciar el cumplimiento de la totalidad de la información requerida de conformidad a lo dispuesto en el pliego de condiciones en su numeral 2.5 REQUISITOS TÉCNICOS, literal b. Verificación de Experiencia, donde se establece: "(...) Como soporte de la información allegada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades respectivas, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información: Nombre de la empresa contratante, Nombre del contratista, Objeto del Contrato, Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos, Número del contrato, Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año), Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año), Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo, Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente, Cargo y firma de quien expide la certificación. (...)" (Negrilla y Subrayado fuera de texto

**RESPUESTA**, Damos ampliación a la solicitud con certificación donde se evidencia el cumplimiento del mismo y adjuntamos contrato del mismo.

Cordialmente,

Graciela Cárdenas  
Representante legal  
fundacionfitec@gmail.com



LA SUSCRITA JEFE (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA  
CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA "CORPOICA"  
NIT 800.194.600-3

CERTIFICA:

Que la firma FUNDACIÓN INTEGRAL DE TERAPIAS EN COLOMBIA - FITEC, identificada con el NIT 830.110.394-1 celebró con la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA - CORPOICA, el contrato No. 023 de 2012.

Objeto: Prestar el servicio de acompañamiento logístico para realizar cursos de formación para 4000 asistentes técnicos en un máximo de 90 municipios a nivel nacional.

Fecha de inicio: 21 de enero de 2013

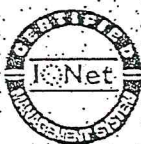
Fecha de terminación: 31 de marzo de 2013

Valor del contrato: MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.161.360.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluido IVA.

Que el cumplimiento fue BUENO

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil trece (2013).

*Sandra Jaramillo Velasquez*  
SANDRA JARAMILLO VELASQUEZ  
Jefe Departamento Administrativo (e)



PROSPERIDAD  
PARA TODOS

Sede central  
Tel: 422 73 60 - 422 27 30 - 01 8000 12151  
Km. 14 Vía Mosquera - Guaduas  
www.corpoica.org.co



EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA "CORPOICA"  
NIT 800.194.600-3.

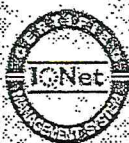
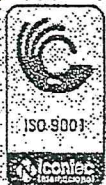
CERTIFICA:

Que la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – Corpoica, suscribió con la firma FUNDACIÓN INTEGRAL DE TERAPIAS EN COLOMBIA - FITEC, identificada con el NIT: 830.110.394-1 el siguiente contrato:

NUMERO CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO	EJECUCIÓN	VALOR
023-12	28/12/2012	Prestar el servicio de acompañamiento logístico para realizar cursos de formación para 4000 asistentes técnicos en un máximo de 90 municipios a nivel nacional.	Fecha de inicio: 24/01/2013 Fecha de terminación: 31/03/2013	\$1.161.360000

A continuación se relaciona los eventos realizados dentro del marco del contrato:

No	FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	Febrero 25 de 2013	META	LEJANÍAS
2	Marzo 01 de 2013	ANTIOQUIA	URRAO
3	Marzo 02 de 2013	SUCRE	SAN MARCOS
4	Marzo 05 de 2013	ANTIOQUIA	TAMESIS
5	Marzo 05 de 2013	CUNDINAMARCA	SASAIMA
6	Marzo 05 de 2013	META	GRANADA
7	Marzo 05 de 2013	SANTANDER	EL CARMÉN DE CHUCURÍ
8	Marzo 06 de 2013	META	GRANADA
9	Marzo 06 de 2013	NARIÑO	PASTO
10	Marzo 07 de 2013	ANTIOQUIA	CHIGORODÓ
11	Marzo 07 de 2013	CUNDINAMARCA	QUIPILE
12	Marzo 07 de 2013	META	GRANADA



PROSPERIDAD  
PARA TODOS

Sede central  
Tel: 422 73 00 ext. 422 27 30 Fax: 422 01 8000 12 15 15  
Km 14 Vía Moscuero, Cundinamarca  
www.corpoica.org.co



# Corpoica

## 20 años

13	Marzo 08 de 2013	BOYACÁ	MOTAVITA
14	Marzo 08 de 2013	CESAR	AGUSTÍN CODAZZI
15	Marzo 08 de 2013	GUAVIARE	EL RETORNO
16	Marzo 08 de 2013	META	FUENTE DE ORO
17	Marzo 9 de 2013	CALDAS	BELALCAZAR
18	Marzo 11 de 2013	CALDAS	BELALCAZAR
19	Marzo 08 de 2013	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA
20	Marzo 09 de 2013	CESAR	LA PAZ
21	Marzo 11 de 2013	ANTIOQUIA	SAN ROQUE
22	Marzo 12 de 2013	ANTIOQUIA	CARACOLÍ
23	Marzo 12 de 2013	ANTIOQUIA	CARMEN DE VIBORAL
24	Marzo 12 de 2013	BOLÍVAR	SANTA ROSA
25	Marzo 12 de 2013	CALDAS	RIOSUCIO
26	Marzo 12 de 2013	CAQUETÁ	DONCELLO
27	Marzo 12 de 2013	HUILA	RIVERA
28	Marzo 13 de 2013	ANTIOQUIA	CARACOLÍ
29	Marzo 13 de 2013	CAQUETÁ	PAUJIL
30	Marzo 13 de 2013	CORDOBA	CERETE
31	Marzo 13 de 2013	NARIÑO	ILES
32	Marzo 13 de 2013	RISARALDA	QUINCHÍA
33	Marzo 14 de 2013	ATLÁNTICO	CANDELARIA
34	Marzo 14 de 2013	HUILA	TELLO
35	Marzo 14 de 2013	CORDOBA	CERETE
36	Marzo 14 de 2013	NARIÑO	PASTO
37	Marzo 14 de 2013	TOCUMÁ	CAJAMARCA
38	Marzo 14 de 2013	HUILA	GARZÓN
39	Marzo 15 de 2013	BOYACÁ	SAN MIGUEL DE SEMA
40	Marzo 15 de 2013	ANTIOQUIA	SONSÓN
41	Marzo 15 de 2013	ATLÁNTICO	MANATÍ
42	Marzo 15 de 2013	BOYACÁ	VENTAQUEMADA
43	Marzo 15 de 2013	MAGDALENA	ZONA BANANERA
44	Marzo 15 de 2013	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN




PROSPERIDAD  
PARA TODOS

Sede central  
Tel: +57 422 73 00 Fax: 422 27 30 www.corpoica.org.co  
Km 14 Vía Mosquera - Guadalupe  
[www.corpoica.org.co](http://www.corpoica.org.co)

45	Marzo 15 de 2013	SANTANDER	BARRANCABERMEJA
46	Marzo 15 de 2013	TOLIMA	ALVARADO
47	Marzo 16 de 2013	CESAR	AGUACHICA
48	Marzo 16 de 2013	QUINDIO	CALARCA
49	Marzo 16 de 2013	TOLIMA	FRESNO
50	Marzo 18 de 2013	TOLIMA	ESPINAL
51	Marzo 19 de 2013	ANTIOQUIA	ENTRERRIOS
52	Marzo 19 de 2013	BOYACA	DUITAMA
53	Marzo 19 de 2013	BOYACÁ	TOCA
54	Marzo 19 de 2013	BOYACÁ	TOTA
55	Marzo 19 de 2013	META	FUENTEDEORO
56	Marzo 20 de 2013	ANTIOQUIA	TURBO
57	Marzo 20 de 2013	HUILA	ISNOS
58	Marzo 20 de 2013	TOLIMA	CUNDAY
59	Marzo 20 de 2013	VALLEDELCAUCA	SEVILLA
60	Marzo 20 de 2013	CUNDINAMARCA	MESA
61	Marzo 21 de 2013	TOLIMA	ESPINAL
62	Marzo 22 de 2013	CESAR	AGUSTÍN CODAZZI
63	Marzo 22 de 2013	TOLIMA	PALOCABILDO
64	Marzo 22 de 2013	HUILA	RÍVERA
65	Marzo 22 de 2013	MAGDALENA	SANTA MARTA
66	Marzo 26 de 2013	VILLAVIEJA	HUILA

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en Mosquera, el 13 de septiembre de 2013.

  
ARISMEDY GALVIS MAHECHA  
Jefe Departamento Administrativo



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Sede central  
Tel: (01) 422 73 00 y fax: 422 27 30. N. línea de atención al cliente: 8000 12 15 15  
Km 14 Vía Mosquera, Cundinamarca  
[www.corpoica.org.co](http://www.corpoica.org.co)

- Los eventos de capacitación deberán ser ejecutados entre los meses de febrero y marzo del año 2013.

**Características Generales de los Eventos:**

- Cada evento se desarrollará durante un día:

En la mañana	Se deberá realizar una jornada teórica en un espacio cubierto con las características mencionadas en la cláusula 3 del capítulo IV de este documento
En la tarde	Se deberá realizar una capacitación práctica, en una finca de la Red de Fincas Innovadoras de Corpoica, en inmediaciones del Municipio donde se realice la capacitación.

- Aunque el número de participantes por evento sólo será determinado una vez realizada la planificación por parte de CORPOICA, se definió un máximo de noventa (90) eventos en diferentes Municipios del país y un máximo de participantes de cuatro mil (4000) en todos los eventos, con un máximo de asistentes por evento de cien (100) personas.
- Durante cada evento, los asistentes técnicos recibirán capacitaciones por parte de investigadores expertos, suministrados por Corpoica.
- La metodología utilizada para el desarrollo de los eventos de capacitación, podrá variar entre conferencias, talleres y/o conversatorios, dependiendo de la temática de la actualización, pero todos contarán con un primer módulo teórico y un segundo módulo práctico.

**Requerimientos Obligatorios por evento:**

- **Espacio de Capacitación Teórica:** El proponente deberá garantizar el uso, alquiler, y/o instalación, de un espacio cubierto para atender a máximo cien (100) personas por evento. Dicho espacio, debe contar con silletería para los asistentes, y herramientas de ayuda para el conferencista, que incluyan, como mínimo: un computador portátil, video beam, tablero acrílico o papelógrafo, marcadores y borrador y demás que sean apropiadas.
- **Espacio de Capacitación Práctica:** La capacitación práctica se desarrollará en una finca innovadora de la Red de Fincas de Corpoica (Ver Anexo No. 5).
- **Alimentación:** El proponente deberá otorgar como mínimo dos refrigerios (uno en la mañana y uno en la tarde) y almuerzo para todos los asistentes a los cursos de capacitación (4000 en todos los eventos), así como para el personal de apoyo de Corpoica y conferencistas invitados (máximo 15 personas por evento).
- **Transporte Terrestre:** El proponente deberá garantizar transporte terrestre, desde un punto central en la cabecera Municipal, donde se realice cada evento de





capacitación, hasta el lugar de la capacitación teórica, el lugar de la capacitación práctica y de regreso a la cabecera municipal. Corpoica deberá garantizar que existan vías de acceso para buses hasta las fincas donde se desarrollen los eventos de capacitación práctica.

- Personal de Apoyo Logístico: el proponente deberá contratar y poner a disposición de cada evento de capacitación, personal capacitado para apoyar logísticamente la ejecución del mismo. El número de personas contratadas dependerá de las características específicas de cada evento. Dicho personal deberá estar claramente identificado.
- Materiales de Apoyo, Soporte y POP: el proponente deberá elaborar y distribuir entre todos los asistentes a los cursos de capacitación en cada evento, el siguiente material de apoyo:
  - Gorra (Cachucha)
  - Maletín
  - Esfero
  - Libreta
  - Escarapela
  - Diploma
  - Disco compacto con memorias del evento

Los diseños serán proporcionados por Corpoica. La propuesta debe incluir las características específicas de cada uno de los materiales a entregar. (Tipo de material o modelos de referencia, número de tintas, etc).

- Distribución de Material Adicional: El operador deberá adicionalmente distribuir entre todos los asistentes a los cursos de capacitación en cada evento, los siguientes materiales proporcionados por Corpoica.
  - 11 Libros de Manuales Técnicos.
  - Fotocopias y material de apoyo.

Los materiales serán entregados por Corpoica en sus instalaciones en la ciudad de Mosquera, para que sean recogidos por el Operador y posteriormente distribuidos en eventos correspondientes.

- Conferencistas y Personal de Apoyo de Corpoica: Corpoica, conseguirá a los conferencistas y el personal de apoyo técnico para dictar los cursos de capacitación, pero el proveedor logístico deberá:
  - Proveer transporte ida y regreso, entre Bogotá y cada evento de capacitación para máximo 15 personas entre conferencistas y personal de apoyo, por curso. Dicho transporte debe ser aéreo cuando se requiera.
  - Proveer alimentación (2 refrigerios y almuerzo) para los conferencistas y el personal de apoyo técnico (máximo 15 personas por curso).
  - Proveer hospedaje y alimentación adicional en caso de que se requiera, para garantizar que los conferencistas y el personal de apoyo técnico se encuentren durante todo el evento de capacitación.



**No. 023 - CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA "CORPOICA" Y LA FUNDACIÓN FITEC**

Entre los suscritos, JUAN LUCAS RESTREPO IBIZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.485.810, quien actúa en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA "CORPOICA" con NIT800.194.600-3, Entidad Pública Descentralizada por Servicios o de Segundo Grado, sin Ánimo de Lucro, con fines científicos y tecnológicos, regida por las normas del Derecho Privado, en especial por las prescripciones del Título XXXVI del Libro Primero del Código Civil, con Personería Jurídica reconocida mediante la Resolución No. 141 del 7 de abril de 1993 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará el **CORPOICA Y/O EL CONTRATANTE**, por una parte, y, por otra parte, **GRACIELA CARDENAS DE ROBERTO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.417.159, de Bogotá, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN INTEGRAL DEL TERAPIAS EN COLOMBIA - FITEC**, con NIT 830.110.394, domiciliada en la ciudad de Bogotá, con personería jurídica otorgada mediante Resolución del 15 de octubre de 2002 por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará el **CONTRATISTA**, convenimos celebrar el presente contrato, previas las siguientes

**CONSIDERACIONES**

1. EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - MADR Y LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA - CORPOICA, el 02 de agosto de 2012, celebraron el **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA No. 20120309**, con el objeto de "(...) la cooperación científica y tecnológica entre el MINISTERIO Y CORPOICA, mediante la unión de esfuerzos, recursos y tecnología y capacidades, para llevar a cabo el diseño y ejecución de herramientas de apoyo y transferencia tecnológica, orientadas a fortalecer el servicio de asistencia técnica agropecuaria en el marco de los incentivos de productividad del "Programa Agro ingreso seguro AIS" (...)."
2. Que mediante Prorroga No. 1 del 28 de diciembre de 2012, se amplió la duración del Convenio 309 hasta el día treinta y uno (31) de marzo de 2013.
3. CORPOICA en cumplimiento de lo establecido en el **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA No. 20120309**, requiere contratar una empresa que preste servicios de acompañamiento logístico para realizar cursos de formación para 4000 asistentes técnicos en un máximo de 90 municipios a nivel nacional", razón por la cual el día dieciocho (18) de diciembre de 2012 se realizó la publicación de los Términos de Referencia en la página web de la Corporación Link. [www.corpoica.org.co](http://www.corpoica.org.co) y se efectuaron invitaciones a cuatro (4) firmas para que a más tardar el día veintisiete (27) de diciembre de 2012 presentara su propuesta.
4. Para participar en el proceso de selección, las firmas Eventual y Fundación FITEC, presentaron propuesta de servicios, de conformidad con lo establecido en los Términos.
5. De acuerdo con lo establecido en las Circulares Reglamentarias Internas Nos. 001 y 006 de 2009, "Adquisición de Bienes y Servicios", previamente a la celebración del Comité de Adquisiciones, se realizó la verificación jurídica y financiera a través de la Oficina Asesora Jurídica y del Departamento Financiero, respectivamente, de todas las propuestas allegadas, así como la calificación Técnica y Económica de las propuestas habilitadas y la



ky

No. \_\_\_\_\_ - CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA "CORPOICA" Y LA FUNDACIÓN FITEC.

- Presentar informes periódicos de avance y un informe final con las conclusiones y recomendaciones sobre el trabajo realizado, de acuerdo a las normas y periodicidad requerida por Corpoica.
- Presentar la Factura con los anexos y soportes requeridos en las instalaciones de CORPOICA.
- Aportar la Póliza de Seguro de Cumplimiento en los términos y condiciones que se establezcan en el contrato que se llegue a celebrar.
- Prestar un óptimo servicio en el soporte dentro del término señalado.
- Cumplir con el objeto contratado en las condiciones y características técnicas indicadas.
- Disponer de la capacidad operativa, técnica y logística y de los recursos propios necesarios que permitan el desarrollo eficiente para la ejecución del contrato, de conformidad con la propuesta presentada.
- Mantener la confidencialidad sobre toda la información de propiedad de CORPOICA que el CONTRATISTA, sus representantes o dependientes, puedan conocer durante el desarrollo del contrato, y no utilizarla bajo ninguna circunstancia, salvo requerimiento judicial.
- No ceder el presente contrato ni subcontratar la prestación de los servicios objeto del mismo, sin la previa autorización escrita de CORPOICA.
- Reconocer que la información que maneja mediante el presente contrato es de propiedad única de CORPOICA.
- Presentar a CORPOICA la garantía contractual exigida, en los términos y condiciones establecidos en este documento.
- Presentar a CORPOICA las correspondientes facturas o cuentas de cobro para su respectivo pago, según se determina en el presente contrato.
- Presentar en el momento que la Corporación lo exija, los tres (3) últimos recibos de pago de los aportes legales.
- Reportar oportunamente a la Corporación por los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la ejecución del contrato.
- Cumplir estrictamente con las obligaciones de carácter laboral frente a los trabajadores que contrate para la ejecución del contrato resultante. CORPOICA no adquiere frente al personal asignado vínculo laboral alguno.
- Pagar a los trabajadores que emplee para la ejecución del contrato resultante, los salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales y cumplir con las normas legales aplicables.
- Hacer llegar fotocopia de los pagos realizados al sistema de seguridad social, parafiscales y ARP, correspondientes al mes inmediatamente anterior, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a éstos.
- Las demás que sean necesarias de conformidad con las disposiciones legales vigentes, derivadas de la naturaleza del presente contrato, y que garanticen su cabal cumplimiento.

**TERCERA: OBLIGACIONES DE CORPOICA:**

- Colaborar con el CONTRATISTA para la oportuna y eficiente prestación del servicio.
- Efectuar la supervisión del contrato, con el fin de verificar que el cumplimiento de su objeto esté acorde con los requerimientos técnicos planteados y con la propuesta presentada.
- Pagar el valor del contrato, previo cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.



No. \_\_\_\_\_ - CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA "CORPOICA" Y LA FUNDACIÓN FITEC

4. **Póliza de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Del personal que utilice para la ejecución del contrato, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

5. **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener vigente los amparos previstos en esta cláusula durante el plazo total de ejecución del contrato, y a ajustar y/o modificar su cuantía y duración, cuando se produzca una modificación contractual que altere tales condiciones.

**NOVENA: INDEPENDENCIA LABORAL DE LAS PARTES.** EL **CONTRATISTA** actuará en forma independiente como verdadero empleador de sus trabajadores, con plena autonomía técnica y de dirección y control de su propio personal. EL **CONTRATISTA** actuará en forma independiente como verdadero empleador de sus trabajadores, con plena autonomía técnica y de dirección, por cuanto los servicios que se contratan dejan al **CONTRATISTA** en plena libertad de cumplir sus obligaciones y efectuar los estudios, trámites y trabajos que se le recomiendan de acuerdo con sus necesidades. En consecuencia serán del exclusivo cargo y responsabilidad del **CONTRATISTA**, los salarios, las prestaciones sociales, indemnizaciones y subsidios de carácter legal o convencional que tenga que reconocer a sus trabajadores. EL **CONTRATISTA** indemnizará a **CORPOICA**, por todo perjuicio que de este se derive de reclamaciones judiciales o extrajudiciales que en su contra interpongan los funcionarios de aquél o de sus subcontratistas, con ocasión de la ejecución del presente contrato.

**DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** EL **CONTRATISTA** declara y reconoce que la información del **CONTRATANTE** que llegue a conocer con motivo del presente contrato, es de carácter confidencial y se encuentra sujeta a reserva, por ende se abstendrá de revelar a terceros, e instruirá a sus empleados y dependientes para mantener la debida confidencialidad sobre toda la información.

*Null*  
**DÉCIMA PRIMERA: AFILIACIÓN SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD:** EL **CONTRATISTA** se obliga a mantenerse al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuyo parágrafo segundo fue modificado por el Artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

**DECIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas:

1. Por vencimiento del plazo inicialmente pactado o el de alguna de sus prórrogas.
2. Por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento.
3. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, a opción de la parte cumplida.
4. Por las demás causales de ley.

**DECIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato, la parte incumplida pagará a la otra a primer requerimiento, a título de pena, una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del



No. 023 - CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA "CORPOICA" Y LA FUNDACIÓN FITEC

Entre los suscritos JUAN LUCAS RESTREPO IBIZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.485.810, quien actúa en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA "CORPOICA" con NIT800.194.600-3, Entidad Pública Descentralizada por Servicios de Segundo Grado, sin Ánimo de Lucro, con fines científicos y tecnológicos, regida por las normas del Derecho Privado, en especial por las prescripciones del Título XXXVI del Libro Primero del Código Civil, con Personería Jurídica reconocida mediante la Resolución No. 141 del 7 de abril de 1993 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará el CORPOICA Y/O EL CONTRATANTE, por una parte, y, por otra parte, GRACIELA CARDENAS DE ROBERTO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.417.159, de Bogotá, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN INTEGRAL DEL TERAPIAS EN COLOMBIA - FITEC, con NIT 830.110.394, domiciliada en la ciudad de Bogotá, con personería jurídica otorgada mediante Resolución del 15 de octubre de 2002 por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará el CONTRATISTA, convenimos celebrar el presente contrato previas las siguientes

**CONSIDERACIONES**

1. EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -- MADR Y LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA CORPOICA el 02 de agosto de 2012, celebraron el CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA No. 20120309, con el objeto de: *"la cooperación científica y tecnológica entre el MINISTERIO Y CORPOICA mediante la unión de esfuerzos, recursos y tecnología y capacidades para llevar a cabo el diseño y ejecución de herramientas de apoyo y transferencia tecnológica orientadas a fortalecer el servicio de asistencia técnica agropecuaria en el marco de los incentivos de productividad del "Programa Agro ingreso seguro AIS"* (..)
2. Que mediante Prorroga No. 1 del 28 de diciembre de 2012 se amplió la duración del Convenio 309 hasta el día treinta y uno (31) de marzo de 2013.
3. CORPOICA en cumplimiento de lo establecido en el CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA No. 20120309, requiere contratar una empresa que preste servicios de acompañamiento logístico para realizar cursos de formación para 4000 asistentes técnicos en un máximo de 90 municipios a nivel nacional, razón por la cual el día dieciocho (18) de diciembre de 2012 se realizó la publicación de los Términos de Referencia en la página web de la Corporación Link: [www.corpoica.org.co](http://www.corpoica.org.co) y se efectuaron invitaciones a cuatro (4) firmas para que a más tardar el día veintisiete (27) de diciembre de 2012 presentara su propuesta.
4. Para participar en el proceso de selección, las firmas: Eventual y Fundación FITEC, presentaron propuesta de servicios, de conformidad con lo establecido en los Términos.
5. De acuerdo con lo establecido en las Circulares Reglamentarias Internas Nos. 001 y 006 de 2004 "Adquisición de Bienes y Servicios", previamente a la celebración del Comité de Adquisiciones, se realizó la verificación jurídica y financiera a través de la Oficina Asesora Jurídica y del Departamento Financiero, respectivamente, de todas las propuestas allegadas, así como la calificación Técnica y Económica de las propuestas hechas y la



Uky

No. \_\_\_\_\_ - CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA "CORPOICA" Y LA FUNDACIÓN FITEC

- Presentar informes periódicos de avance y un informe final con las conclusiones y recomendaciones sobre el trabajo realizado, de acuerdo a las normas y periodicidad requerida por Corpoica.
- Presentar la Factura con los anexos y soportes requeridos, en las instalaciones de CORPOICA.
- Aportar la Póliza de Seguro de Cumplimiento en los términos y condiciones que se establezcan en el contrato que se llegue a celebrar.
- Prestar un óptimo servicio en el soporte dentro del término señalado.
- Cumplir con el objeto contratado en las condiciones y características técnicas indicadas.
- Disponer de la capacidad operativa, técnica y logística y de los recursos propios necesarios que permitan el desarrollo eficiente para la ejecución del contrato, de conformidad con la propuesta presentada.
- Mantener la confidencialidad sobre toda la información de propiedad de CORPOICA que el CONTRATISTA, sus representantes o dependientes, puedan conocer durante el desarrollo del contrato, y no utilizarla bajo ninguna circunstancia, salvo requerimiento judicial.
- No ceder el presente contrato ni subcontratar la prestación de los servicios objeto del mismo, sin la previa autorización escrita de CORPOICA.
- Reconocer que la información que maneja mediante el presente contrato es de propiedad única de CORPOICA.
- Presentar a CORPOICA la garantía contractual exigida, en los términos y condiciones establecidos en este documento.
- Presentar a CORPOICA las correspondientes facturas o cuentas de cobro para su respectivo pago, según se determina en el presente contrato.
- Presentar en el momento que la Corporación lo exija, los tres (3) últimos recibos de pago de los aportes legales.
- Reportar oportunamente a la Corporación por los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la ejecución del contrato.
- Cumplir estrictamente con las obligaciones de carácter laboral frente a los trabajadores que contrate para la ejecución del contrato resultante. CORPOICA no adquiere frente al personal asignado vínculo laboral alguno.
- Pagar a los trabajadores que emplee para la ejecución del contrato resultante, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y cumplir con las normas legales aplicables.
- Hacer llegar fotocopia de los pagos realizados al sistema de seguridad social, parafiscales y ARP, correspondientes al mes inmediatamente anterior, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a éstos.
- Las demás que sean necesarias de conformidad con las disposiciones legales vigentes, derivadas de la naturaleza del presente contrato, y que garanticen su cabal cumplimiento.

TERCERA: OBLIGACIONES DE CORPOICA:

- Colaborar con el CONTRATISTA para la oportuna y eficiente prestación del servicio.
- Efectuar la supervisión del contrato, con el fin de verificar que el cumplimiento de su objeto esté acorde con los requerimientos técnicos planteados y con la propuesta presentada.
- Pagar el valor del contrato, previo cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.



No. \_\_\_\_\_ - CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA "CORPOICA" Y LA FUNDACIÓN FITEC

4. Póliza de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Del personal que utilice para la ejecución del contrato, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

5. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente los amparos previstos en esta cláusula durante el plazo total de ejecución del contrato y a ajustar y/o modificar su cuantía y duración, cuando se produzca una modificación contractual que altere tales condiciones.

NOVENA: INDEPENDENCIA LABORAL DE LAS PARTES. EL CONTRATISTA actuará en forma independiente como verdadero empleador de sus trabajadores, con plena autonomía técnica y de dirección y control de su propio personal. EL CONTRATISTA actuará en forma independiente como verdadero empleador de sus trabajadores, con plena autonomía técnica y de dirección, por cuanto los servicios que se contratan dejan al CONTRATISTA en plena libertad de cumplir sus obligaciones y efectuar los estudios, trámites y trabajos que se le recomiendan de acuerdo con sus necesidades. En consecuencia serán del exclusivo cargo y responsabilidad del CONTRATISTA, los salarios, las prestaciones sociales, indemnizaciones y subsidios de carácter legal o convencional que tenga que reconocer a sus trabajadores. EL CONTRATISTA indemnizará a CORPOICA, por todo perjuicio que de este se derive de reclamaciones judiciales o extrajudiciales que en su contra interpongan los funcionarios de aquél o de sus subcontratistas, con ocasión de la ejecución del presente contrato.

DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA declara y reconoce que la información del CONTRATANTE que llegue a conocer con motivo del presente contrato, es de carácter confidencial y se encuentra sujeta a reserva, por ende se abstendrá de revelar a terceros, e instruirá a sus empleados y dependientes para mantener la debida confidencialidad sobre toda la información.

DÉCIMA PRIMERA: AFILIACIÓN SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD: EL CONTRATISTA se obliga a mantenerse al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuyo parágrafo segundo fue modificado por el Artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

DECIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas:

1. Por vencimiento del plazo inicialmente pactado o el de alguna de sus prórrogas.
2. Por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento.
3. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, a opción de la parte cumplida.
4. Por las demás causales de ley.

DECIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato, la parte incumplida pagará a la otra a primer requerimiento, a título de pena, una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del

No. \_\_\_\_ - CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA "CORPOICA" Y LA FUNDACIÓN FITEC

**VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución la aprobación de las garantías exigidas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

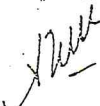

1. Términos de Referencia de CORPOICA de fecha dieciocho (18) de diciembre.
2. Propuesta presentada por el CONTRATISTA el veintisiete (27) de diciembre de 2012, junto con sus anexos.
3. Los demás que se deriven de la celebración, ejecución y terminación del contrato.

Las partes manifestamos libremente que hemos procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, nos obligamos a todo lo ordenado y manifestado.


Para constancia de lo anterior, lo suscribimos en el KM 14 Vía a Mosquera, el veintiocho (28) de diciembre de dos mil once (2012).

Por el CONTRATANTE

Por el CONTRATISTA



JUAN LUCAS RESTREPO IBIZA  
Director Ejecutivo  
CORPOICA



GRACIELA CARDENAS DE ROBERTO  
Representante Legal  
FITEC

Ua. Costenaf.  
Vo. Bp. Oficina Asesora Jurídica



**EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN (E) DEL  
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
CERTIFICA QUE**

Revisados los archivos de la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional, se encontró que la firma FUNDACIÓN FITEC, NIT. 830.110.394-1, suscribió con el Ministerio de Educación Nacional el siguiente contrato:

**CONTRATO 134 DE 2010**

Objeto: Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas para la realización de eventos de las DIRECCIONES DE COBERTURA Y EQUIDAD Y FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN TERRITORIAL.

Valor inicial pactado: \$721.290.000,00

Adiciones: \$32.947.936,00

Valor total ejecutado: \$697.359.091,00

Saldo del contrato: \$56.878.845,00

Plazo total: Siete (7) meses.

Fecha de inicio: 20 de abril de 2010.

Fecha terminación: 19 de noviembre de 2010.

Estado: En proceso de liquidación.


Calidad y cumplimiento: El contratista cumplió y entrego a satisfacción del Ministerio de Educación Nacional el objeto contratado según consta en el informe final de interventoría firmado el 16 de mayo de 2011.

Eventos realizados: Se anexa relación de eventos realizados en cumplimiento del objeto contractual.

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de marzo de 2011.



**FABIO ALBERTO GOMEZ SANTOS**  
Subdirector de Contratación (E)

Proyectó: HRamírez 

**EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN**

**CERTIFICA QUE**

Revisados los archivos de la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional, se encontró que la FUNDACION FITEC, NIT. 830.110.394-1, suscribió con el Ministerio de Educación Nacional los siguientes contratos:

**Contrato No. 134 de 2010**

**Objeto:** Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas para la realización de eventos – las DIRECCIONES DE COBERTURA y EQUIDAD Y FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN TERRITORIAL

**Valor total:** \$ 754.237.936,00

**Valor ejecutado:** \$697.360.551

**Plazo total:** Ocho (8) meses

**Fecha de inicio:** 20 de abril de 2010

**Fecha vencimiento:** 19 de noviembre 2010

**Porcentaje de Ejecución** 92.46%

**Estado:** Terminado, está pendiente por parte de la interventoría **C&M CONSULTORES**, allegar el informe final a esta Subdirección con el fin de adelantar el trámite de liquidación

De acuerdo con la comunicación de la interventoría externa, C&M CONSULTORES suscrita por MARCELA RODRIGUEZ SALGUERO, Directora de Interventoría.

Certifica lo siguiente:

Relación de eventos ejecutados por el contratista, damos alcance al tipo de evento y el número de asistentes atendidos en los cinco (05) folios adjuntos a este oficio.

ITEM	EVENTO	TIPO DE EVENTO	SERVICIOS PRESTADOS	CIUDAD	FECHA	CANTIDAD DE DIAS	No DE ASISTENTES
1	Elaboración de memorias, encuentro regional	Pago	Reproducción de 2.762 CDS y DVDS	Bogotá	16 de Abr/10	1	N.A.
2	Desayuno de trabajo con la Comisión VI de la Cámara de Representantes	Alimentos y Bebidas	Desayuno tipo buffet, meseros y transporte.	Bogotá	01 de Sep/10	1	36
3	XIX Sesión Comisión pedagógica Nacional	Alojamiento, Alimentos y Bebidas	Alojamiento, salón, alimentación, tiquetes aéreos, pagos viáticos, ayudas audiovisuales, fotocopias, certificados, escarapelas, bolígrafos, convocatoria, Internet. Apoyo logístico.	Bogotá	3 al 15 de mayo/10	3	40
4	Comisión Seguimiento Chocó	Alojamiento, Alimentos y Bebidas, transporte	Alojamiento, tiquetes aéreos, alimentación, salón, sonido, ayudas audiovisuales, estación de café permanente, internet, grabación de video, sonido y postproducción del evento. Apoyo Logístico.	Quibdó	13 de Jul/10	1	30
5	Taller de Inducción al modelo de Postprimaria Rural- PER	Alojamiento, Alimentos y Bebidas	Alojamiento, Transporte, alimentación, salón principal y 4 salones adicionales, sonido, ayudas audiovisuales, pago viáticos, estación de café permanente, internet. Apoyo logístico.	Quibdó	4 al 18 de junio/10	5	80
6	Encuentro Regional Jurídicos de las Secretarías de Educación	Alojamiento, Alimentos y Bebidas	Alojamiento, alimentación, salón principal y dos salones adicionales, sonido, ayudas audiovisuales, escarapelas, carpetas, tabulación, impresión, estación de café permanente .	Manizales	15 al 16 de julio	2	70
7	Encuentro Rectores Soacha	Toma fotografías	Fotos profesionales y escarapelas	Soacha	18 de May/10	1	20

ITEM	EVENTO	TIPO DE EVENTO	SERVICIOS PRESTADOS	CIUDAD	FECHA	CANTIDAD DE DIAS	No. DE ASISTENTES
8	Taller Inspección y Vigilancia	Alojamiento, Alimentos y Bebidas, transporte	Alojamiento, Tiquetes aéreos, alimentación, porta escarapelas y cordón, Internet, carpetas, ayudas audiovisuales, sonido, duplicado de materiales, salón. Apoyo Logístico.	Bogotá	2 al 04 de junio/10	3	40
9	Taller ENDE	Alojamiento, Alimentos y Bebidas, transporte	Alojamiento, alimentación, estación de café permanente, sonido, ayudas audiovisuales, impresiones, fotocopias, escarapelas, esferos, CDS, Envío de fax, correos electrónicos, convocatoria,	Bogotá	02 de Sep/10	1	40
10	Comisión CONCEPI	Alojamiento, Alimentos y Bebidas, transporte	Alojamiento, alimentación, Tiquetes aéreos y terrestres, internet, ayudas audiovisuales, estación de café permanente, apoyo logístico	Bogotá	02 y 03 de sept/10	2	10
11	Encuentro con rectores en Manizales	Alojamiento, Alimentos y Bebidas	Alojamiento, salón, salones adicionales 5, alimentación, Transporte, sonido, ayudas audiovisuales, duplicado de materiales, estación de café permanente, porta escarapelas y cordón, fotos digitalizadas,	Manizales	20 y 21 de may/10	2	220
12	Encuentro Rectores en Putumayo	Alojamiento, Alimentos y Bebidas	Alojamiento, alimentación, transporte aéreo y terrestre, pago viáticos, sonido, carpas, computadores 30, fotocopias, transporte de material, CDS, porta escarapelas, salón principal y uno adicional,	Mocoa	21 al 26 de junio/10	6	200
13	Proyecto Infraestructura Educativa "Mejores Espacios para Aprender"	Pago	Equipos de iluminación, audio profesional, equipos de escenografía.	Bogotá	23 de Jul/10	1	N.A.
14	Taller Escuela Nueva	Alojamiento, Alimentos y Bebidas	Salón, alimentación, transporte, estación de café permanente, ayudas audiovisuales, Internet, apoyo logístico	Pasto	4 al 28 de mayo/10	5	15


ITEM	EVENTO	TIPO DE EVENTO	SERVICIOS PRESTADOS	CIUDAD	FECHA	CANTIDAD DE DÍAS	Nº DE ASISTENTES
15	Encuentro con rectores en Armenia	Alojamiento, Alimentos y Bebidas	Alojamiento, alimentación, porta escarapelas y cordón, transporte, fotos digitalizadas, digitalización, ayudas audiovisuales, sonido, duplicado de materiales, salón, salones adicionales 2, para 40	Armenia	4 y 25 de mayo/10	2	80
16	Proyecto Infraestructura Educativa "Mejores Espacios para Aprender"	Pago - Alimentos y Bebidas	Escenarios, alimentación, ayudas audiovisuales, estación de café permanente, sonido. Apoyo logístico	Bogotá	26 de Jul/10	1	500
17	Proyecto -Aula - Mejoras espacios para Aprender.	Pago	Tele mercadeo y convocatoria, manejo del evento en redes sociales, correos electrónicos, estructuraciones de bases de datos y tele mercadeo Vip para 500 personas	Bogotá	26 de Jul/10	1	N.A.
18	Encuentro Nacional de Secretarías de Educación	Alojamiento, Alimentos y Bebidas	Alojamiento, Alimentación, Cena especial restaurante en Monserrate, Transporte local durante todos los días, tiquetes teleférico, escarapelas, carpetas, Apoyo logístico	Bogotá	28 al 30 de julio/10	3	120
19	Celebración mes del maestro	Pago	Reproducción de 500 CdS y 500 dvds, con el material de Bolsa del Maestro.	Bogotá	27 de Abr/10	1	N.A
20	Celebración mes del maestro	Pago	Elaboración de 8 comerciales, 4 cuñas radiales y 4 promociones para ser transmitidas en televisión.	Bogotá	27 de Abr/10	1	N.A
21	Taller ENDE	Alojamiento, Alimentos y Bebidas, transporte	Alojamiento, alimentación, sonido, ayudas audiovisuales, estación de café permanente, fotocopias, escarapelas, esferos, Cds con memorias, invitaciones, correo certificado, convocatoria, envío de fax,	Barranquilla	27 de agosto	1	26


ITEM	EVENTO	TIPO DE EVENTO	SERVICIOS PRESTADOS	CIUDAD	FECHA	CANTIDAD DE DIAS	Nº DE ASISTENTES
22	Sesión Comisión Pedagógica Nacional	Alojamiento, Alimentos y Bebidas, transporte	Alojamiento, tiquete aéreos, pago de viáticos, alimentación, sonido, ayudas audiovisuales, transporte local, escarapelas, convocatoria, certificados. Apoyo logístico.	Bogotá	29 al 30 de junio/10	2	25
23	Taller ENDE	Alojamiento, Alimentos y Bebidas, transporte	Alojamiento, alimentación, estación de café permanente, sonido, ayudas audiovisuales, impresiones, fotocopias, escarapelas, esferas, cds, Envío de fax, correos electrónicos, convocatoria,	Bogotá	03 de Sep/10	1	40
24	Encuentro Regional Jurídicos de las Secretarías de Educación	Alojamiento, Alimentos y Bebidas	Alojamiento, transporte, alimentación, salón principal y 2 adicionales, sonido, ayudas audiovisuales, Internet, escarapelas, fotocopias, duplicación de materiales, carpetas certificados. Apoyo	Chinautá	30 de junio al 02 de julio/10	3	70
25	Taller de Inducción Mocoa	Alimentos y Bebidas	Alimentación, salón principal y siete salones adicionales, Alimentación, ayudas audiovisuales 8 computadores, 8 video beam, telones, internet, estación de café permanente sillas. Apoyo	Mocoa	06 y 07 julio/10	2	256
26	Encuentro Rectores Pasto	Alojamiento, Alimentos y Bebidas	Alojamiento, alimentación, salón principal, salones adicionales 4, ayudas audiovisuales, sonido, porta escarapelas, fotografías digitalizadas, grabación y edición de audio, internet,	Pasto	07 al 11 de junio/10	6	277
27	Encuentro Regional Jurídicos de las Secretarías de Educación	Alojamiento, Alimentos y Bebidas	Alojamiento, alimentación, escarapelas, certificaciones, traslado de material, salón, ayudas audiovisuales, estación de café permanente, sonido, Internet, carpetas, apoyo logístico	Barranquilla	07 a 18 de julio/10	2	70
28	Taller de Planeación del Viceministerio	Alojamiento, Alimentos y Bebidas	Alimentación, estación de café permanente, Internet, ayudas audiovisuales, salón, impresiones. Apoyo logístico.	Bogotá	14 de Sep/10	1	40



ITEM	EVENTO	TIPO DE EVENTO	SERVICIOS PRESTADOS	CIUDAD	FECHA	CANTIDAD DE DIAS	Nº DE ASISTENTES
29	Instalación de fotos en gran formato del evento Infraestructura Educativa - Mejores Espacios para Aprender en	Pago	Instalación de 10 fotos en gran formato de 3,50 mts x 2,2 mts	Bogotá	15 de Sep/10	1	N.A
30	Elaboración de diplomas y carpetas del MEN	Pago	Elaboración de 30,000 diplomas y 500 carpetas del MEN	Bogotá	19 de May/10	1	N.A
31	Elaboración de carpetas para el MEN	Pago	Elaboración de 500 carpetas del MEN	Bogotá	19 de May/10	3	N.A
32	Elaboración de memorias del 5to Encuentro Regional de ETC	Pago	Consultoría de Sistematización y Análisis de resultados de los 4 Encuentros regionales con las ETC	Bogotá	agosto al 10 de s	30	N.A

Dada en Bogotá, D.C., a los 2 días del mes de mayo de 2011.

  
**DANIEL HOYOS COLLAZOS**  
Subdirector ( E )

Proyectó: Escalderon 



Libertad y Orden

Ministerio de Educación Nacional  
República de Colombia

**CONTRATO NÚMERO 134 DE 2010 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA FUNDACION FITEC**

Página 1 de 16

Contratante	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Contratista	FUNDACIÓN FITEC
Objeto	Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas para la realización de eventos de las DIRECCIONES DE COBERTURA Y EQUIDAD Y FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN TERRITORIAL.
Valor	\$721.290.000.00

Entre los suscritos **NOHEMY ARIAS OTERO**, mayor de edad vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 31.295.554 expedida en Cali, quien actúa en su calidad de Secretaria General del Ministerio de Educación Nacional, nombrada mediante Decreto Número 1939 del 29 de Agosto del 2002, debidamente posesionada el día 02 de septiembre del mismo año, facultada para contratar de conformidad con la Resolución 375 del 25 de enero de 2010, delegada en la resolución de apertura de la licitación pública 12 de 2009 No 375 de 25 de enero de 2010 para el trámite, la adjudicación de la Licitación Pública LP-MEN-12-09, la suscripción de los contratos resultantes del proceso de selección, sus adiciones y liquidación, y quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y por la otra **FUNDACIÓN FITEC**, identificado con NIT.830.110.394-1; representado legalmente por **DIANA MARCELA ROBERTO CÁRDENAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.190.882 de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá, TELÉFONO 4811689, FAX 3205942, mayor de edad, quien actúa con facultades para contratar y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido suscribir el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

<b>CONSIDERACIONES</b>	<p>EL MINISTERIO de acuerdo a los lineamientos planteados en el Plan Sectorial busca dar respuestas a las necesidades de cobertura, calidad y eficiencia que requiere el país para alcanzar mejores condiciones de desarrollo social y económico, y mejorar la calidad de vida de la población.</p> <p>Para cumplir este objetivo, el Plan Sectorial 2006 - 2010 ha definido cuatro políticas educativas básicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ampliar la cobertura educativa</li> <li>• Mejorar la calidad de la educación</li> <li>• Mejorar la eficiencia del sector educativo</li> <li>• Pertinencia</li> </ul> <p>La ejecución de las políticas básicas se desarrolla a través de proyectos que están a cargo de diferentes</p>
------------------------	--

Handwritten mark





Libertad y Orden

Ministerio de Educación Nacional  
República de Colombia

## CONTRATO NÚMERO 134 DE 2010 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA FUNDACION FITEC

Página 2 de 16

dependencias o programas del Ministerio, que se materializan, entre otras formas, mediante apoyo que se otorga a la gestión de las Instituciones de Educación Superior, Secretarías de Educación Departamentales, Secretarías de Educación de Municipios Certificados, instituciones de educación media, docentes y comunidad educativa en general, para lo cual estas unidades requieren de la celebración de eventos de diferente naturaleza, tales como reuniones, talleres, encuentros, seminarios, congresos, foros, etc., que tienen en lugar en Bogotá D.C. principalmente y en otros municipios del país, durante el año 2010, con la asistencia entre 10 a 2000 personas, según la población objetivo.

La planeación, organización, y administración de estos eventos requiere la realización de actividades multidisciplinarias, para lograr que los asistentes en cualquier condición, participen con oportunidad y comodidad, se ofrezcan eventos de calidad, utilizando los medios tecnológicos apropiados a cada clase de reunión y se logre la mayor divulgación posible. Para el presente año, las dependencias del Ministerio, deben cumplir con sus proyectos y celebrar eventos como los citados anteriormente.

Este reto tiene como objetivo lograr que las entidades mejoren su gestión y su organización con procesos orientados al cumplimiento de su misión, con el fin de que presten el servicio educativo en condiciones eficientes, con transparencia y equidad.

Dichas estrategias requieren de una coordinación y un apoyo logístico para llevar a buen término el objetivo de los diferentes proyectos o programas.

Por tanto se hace necesaria la contratación de operadores logísticos que dispongan para el Ministerio de: salas de reuniones, ayudas audiovisuales, materiales de trabajo, transporte, alojamiento y alimentación, entre otros, para los organizadores, conferencistas y/o expositores, participantes.

En los diferentes eventos se podrá contar con invitados extranjeros y nacionales para las conferencias, paneles, reuniones, talleres, congresos y demás, y asistirán personas vinculadas al sector educativo o de otros sectores relacionados con los

13



Libertad y Orden

Ministerio de Educación Nacional  
República de Colombia

**CONTRATO NÚMERO 134 DE 2010 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA FUNDACION FITEC**

Página 3 de 16

	<p>proyectos, provenientes de todas las regiones del país. El Ministerio de Educación Nacional no cuenta con la capacidad de personal, infraestructura y conocimiento, para realizar la logística requerida y llevar a cabo a buen término el desarrollo de este proceso. Por ello se contratan operadores que garanticen todos y cada uno de los requerimientos logísticos de los eventos mencionados.</p> <p>Que EL MINISTERIO para seleccionar a los operadores abrió la licitación LP-MEN-12-09 y después de efectuar el proceso de contratación, adjudicó los contratos a los operadores para 9 grupos, mediante Resolución No. 1807 del 19 de marzo de 2010</p>
<p><b>CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:</b></p>	<p>Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas para la realización de eventos de las DIRECCIONES DE COBERTURA Y EQUIDAD Y FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN TERRITORIAL.</p>
<p><b>CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b></p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga además de otras obligaciones emanadas del contrato a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con la totalidad de las especificaciones de los servicios generales y particulares del Grupo No.3, de los servicios establecidos en el Anexo G del pliego de condiciones de la licitación LP-MEN-012-09, que forma parte del presente contrato.</li> <li>2. Planear, organizar, administrar y ejecutar los eventos según las necesidades del Ministerio.</li> <li>3. Solicitar autorización de la interventoría cuando requiera realizar alguna modificación a los eventos.</li> <li>4. Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros derivada de su actividad.</li> <li>5. Seguir los parámetros establecidos en el pliego de condiciones, la propuesta presentada, el contrato y la normatividad vigente.</li> <li>6. Evaluar y mantener durante la ejecución del contrato, las características de calidad presentadas en la propuesta.</li> <li>7. Acatar o responder las indicaciones o requerimientos escritos que haga el interventor en el término establecido por este.</li> </ol>



Libertad y Orden

Ministerio de Educación Nacional  
República de Colombia

**CONTRATO NÚMERO 134 DE 2010 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA FUNDACION FITEC**

Página 4 de 16

	<p>8. Que cuando se requiera un cambio de personal, el nuevo personal a contratar cumplirá los requisitos y dicho cambio no se hará efectivo antes de ser autorizado por la interventoría.</p> <p>9. Suscribir con el interventor las actas de eventos realizados.</p> <p>10. Informar al Ministerio de Educación y/o al interventor, cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada uno de los eventos.</p> <p>11. Presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia.</p> <p>12. Suscribir las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato, las cuales son: INICIACIÓN, RECIBO A SATISFACCIÓN, TERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato tales como las de SUSPENSION, si fuera el caso.</p> <p>13. Entregar informes al finalizar cada uno de los eventos y al final de la ejecución del contrato, en medio magnético e impreso.</p> <p>14. Entregar al Ministerio un informe al finalizar el plazo de ejecución del contrato, donde se presenten en forma resumida los resultados obtenidos. El informe deberá ser presentado, en su totalidad, en medio impreso y magnético.</p> <p>Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto de este contrato.</p>
<p><b>CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:</b></p>	<p>EL MINISTERIO se obliga en relación con el presente contrato a:</p> <p>a) Designar al interventor y darle los medios necesarios para velar por la correcta ejecución del contrato. El Interventor, será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y EL MINISTERIO, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.</p> <p>b) Preparar y suscribir el acta de iniciación del contrato.</p> <p>c) Suministrar con la oportunidad establecida en el Anexo G del pliego de condiciones de la licitación LP-MEN-012-09, de especificaciones técnicas y operativas, la información, documentación y demás</p>



Libertad y Orden

**CONTRATO NÚMERO 134 DE 2010 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA FUNDACION FITEC**

Página 5 de 16

	<p>elementos a su cargo para que EL CONTRATISTA pueda cumplir lo pactado, siempre y cuando se encuentre a su alcance y no sea obligación del CONTRATISTA ofrecerlos.</p> <p>d) Programar y efectuar reuniones con los representantes del CONTRATISTA, al menos una vez por mes, con la participación del interventor, los coordinadores de los eventos en proceso de desarrollo y de ser necesario los jefes de área, con el fin de verificar el desarrollo del contrato, a fin de tomar los correctivos pertinentes, de tales reuniones se levantará un acta suscrita por las partes.</p> <p>e) Impartir instrucciones al CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del INTERVENTOR.</p> <p>f) Evaluar los informes parciales y final que debe presentar el CONTRATISTA y hacer las observaciones con oportunidad para su corrección.</p> <p>g) Certificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del Interventor, previa evaluación de informes, y revisión de la documentación de soporte de las facturas que presente el CONTRATISTA.</p> <p>Pagar al CONTRATISTA el valor de los servicios prestados en la forma establecida en el contrato.</p>
<p><b>CLÁUSULA CUARTA. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:</b></p>	<p>Si para la ejecución del objeto del contrato fuera necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte del CONTRATISTA, no se entenderán vinculados laboralmente al MINISTERIO. EL CONTRATISTA obrará con plena autonomía administrativa y no existirá entre el personal contratado por del CONTRATISTA y el MINISTERIO relación laboral alguna.</p>
<p><b>CLÁUSULA QUINTA. PLAZO:</b></p>	<p>El plazo de ejecución del presente contrato será de (7) SIETE MESES contados desde la fecha del acta de inicio suscrita entre el interventor y el contratista previo el cumplimiento de los requisitos en la cláusula de perfeccionamiento, o hasta el agotamiento de los recursos.</p>



Libertad y Orden

Ministerio de Educación Nacional  
República de Colombia

**CONTRATO NÚMERO 134 DE 2010 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA FUNDACION FITEC**

Página 6 de 16

<p><b>CLÁUSULA SEXTA. VALOR:</b></p>	<p>El valor del presente contrato es, costos directos por SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON 20/100 M/CTE (\$631.019.403.20) y un valor correspondiente a costos indirectos por NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$90.270.597.00), para un total de SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 721.290.000.00), incluido el IVA.</p> <p><b>PARAGRAFO:</b> para el caso que se requiera personal adicional al previsto, para un evento determinado el valor de honorarios de un ASISTENTE OPERATIVO por día, será de SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$66.733.00) y de un AUXILIAR ADMINISTRATIVO por día, será de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$34.833.00), estos costos y los de transporte fuera de Bogotá D.C., alojamiento y alimentación, de este personal adicional, tendrá para todos los efectos tratamiento de costos directos.</p>
<p><b>CLÁUSULA SEPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b></p>	<p>El valor del presente contrato se cancelará con cargo a la Unidad ejecutora 220101-000 Ministerio de Educación Nacional, así:</p> <p>Tipo de gasto C, Asignación interna 000, Cta/Prog 620, SubC/ SubP 703, ObjG/ Proy 5, Recurso 11, C/S C, concepto: Ampliación de cobertura educativa para atender población vulnerable mediante contratación de la prestación del servicio educativo, por valor de trescientos millones de pesos (\$300.000.000.00); y Tipo de gasto C, Asignación interna 000, Cta/Prog 310, SubC/ SubP 700, ObjG/ Proy 158, Recurso 11, C/S C, concepto: Asistencia técnica y asesoría para el fortalecimiento de los procesos de planeación, descentralización y reorganización del sector educativo, por un valor de cuatrocientos veintiún millones doscientos noventa mil pesos (\$421.290.000.00).</p> <p>Para respaldar la contratación se cuenta con recursos del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal del 2010 certificados con la disponibilidad</p>



Libertad y Orden

Ministerio de Educación Nacional  
República de Colombia

**CONTRATO NÚMERO 134 DE 2010-SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA FUNDACION FITEC**

Página 7 de 16

	<p>presupuestal 382 del 19 de enero de 2010 por el valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000.00), incluido el IVA, y 240 del 15 de enero de enero de 2010 por el valor de CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$421.290.000.00), incluido el IVA.</p>
<p><b>CLAUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO:</b></p>	<p>El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: <b>ANTICIPO:</b> Se otorgará a título de anticipo como máximo el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato excluyendo el IVA de los honorarios del CONTRATISTA, de manera que permita disponer de un flujo de caja para la organización de los eventos y en procura de obtener descuentos en la consecución de los servicios que se requieren para realizarlos. Para el manejo y desembolso de recursos del anticipo con destino a los gastos del contrato se seguirán las reglas generales establecidas en EL MINISTERIO, por intermedio de la Subdirección de Gestión Financiera. <b>PAGO DE LOS COSTOS DIRECTOS:</b> Los costos directos de un evento serán pagados una vez concluya, previa presentación del informe del evento acompañado de la relación de gastos y las facturas o comprobantes de egreso por los gastos incurridos por el CONTRATISTA en el evento, que hayan sido autorizados previamente por el INTERVENTOR y recibidos a satisfacción por este o por el COORDINADOR del MINISTERIO para el evento. De cada pago se amortizará un porcentaje equivalente al concedido como anticipo. <b>PAGO DE COSTOS INDIRECTOS:</b> El valor a reconocer como remuneración al CONTRATISTA por la administración del contrato, utilidades e impuesto al valor agregado IVA, corresponderá al valor ofrecido por el CONTRATISTA en su propuesta, y será cancelado en cuotas partes iguales mensuales durante el plazo de ejecución del contrato, siendo la última cuota pagadera con la liquidación del contrato, la cual debe efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la conclusión del plazo del contrato. De cada pago se amortizará un porcentaje equivalente al concedido como anticipo.</p>

RP# 3170/10

RP# 3171/10

✓



Libertad y Orden

Ministerio de Educación Nacional  
República de Colombia

**CONTRATO NÚMERO 134 DE 2010 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA FUNDACION FITEC**

Página 8 de 16

	<p>En caso de requerirse personal adicional al que debe proveer el CONTRATISTA como mínimo, su pago se hará conforme a la utilización de esta clase de personal en cada evento, junto con la cuenta por costos directos que deba presentar. Este gasto podrá ser autorizado siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.</p> <p>Todos los pagos se realizarán previa presentación de factura para los costos indirectos o cuenta de cobro para los costos directos y certificación de cumplimiento expedida por el interventor.</p> <p>El contratista para obtener reembolso de los costos directos deberá presentar al Ministerio de Educación Nacional cuenta de cobro de los gastos generados por los eventos y como soporte debe adjuntar las facturas de quienes prestaron el servicio o suministro a nombre del Ministerio de Educación Nacional. <u>El contratista efectuará las retenciones a que haya lugar a nombre del Ministerio de Educación Nacional y las consignará en la DIAN siguiendo para tal efecto los reglamentos e instrucciones de esta entidad.</u> En ningún caso se dará trámite independiente a las facturas individuales de un evento. El trámite se hará por intermedio del interventor.</p> <p>De los gastos por concepto de legalización del contrato correspondientes a timbre, publicación y garantía, se consideraran costos directos el porcentaje que correspondan los costos directos totales con respecto al valor total del contrato y este valor será objeto de reembolso.</p> <p>Los gastos o impuestos inherentes a los costos directos como costos de cheques o impuestos de 4 por mil, entre otros, tendrán el tratamiento de costos directos.</p>
<p><b>CLAUSULA NOVENA. GARANTÍA:</b></p>	<p>El contratista se obliga a constituir por su cuenta y a favor de: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, de acuerdo con el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993 y su Decreto Reglamentario: GARANTÍA ÚNICA que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación expedida por una compañía de seguros, legalmente</p>



Libertad y Orden

**CONTRATO NÚMERO 134 DE 2010 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA FUNDACION FITEC**

Página 9 de 16

establecida en Colombia; debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

- a) De cumplimiento del contrato para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) Buen Manejo e Inversión del Anticipo: Cubre el correcto manejo del anticipo concedido. Equivalente al cien por ciento (100%) de su valor con vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- c) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución de este contrato por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- d) Calidad del servicio. Deberá amparar la calidad del servicio, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

**GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA**, a través de un amparo autónomo contenido en póliza anexa, cubrirá la Responsabilidad Civil Extracontractual por valor asegurado como mínimo por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, pero no inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV). La vigencia deberá ser por todo el período de ejecución del contrato.

La garantía debe ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. En todo caso es obligación del contratista mantener vigente los amparos de las pólizas durante la ejecución del contrato. El monto de las garantías deberá ser restablecido por el Contratista, cada vez que por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del





Libertad y Orden

Ministerio de Educación Nacional  
República de Colombia

**CONTRATO NÚMERO 134 DE 2010 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA FUNDACION FITEC**

Página 10 de 16

	<p>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. El contratista deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el Contratista no lo constituyere.</p> <p><b>Parágrafo.</b> El monto de las garantías de que trata la presente cláusula no constituye límite de responsabilidad para el <b>CONTRATISTA</b> y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente al MINISTERIO la suma no cubierta.</p>
<p><b>CLÁUSULA DÉCIMA. INTERVENTORÍA:</b></p>	<p>La interventoría del presente contrato la efectuará la firma C&amp;M Consultores S.A., contratado para tal efecto dentro del Concurso CM-MEN-02-10, a quien le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, hacer los requerimientos del caso y en especial:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes.</li><li>b) Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad,</li><li>c) Efectuar los requerimientos que sean del caso el <b>CONTRATISTA</b> cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.</li><li>d) Informar al supervisor de su contrato sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por los representantes legales de las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran.</li><li>e) Suscribir el acta de inicio.</li><li>f) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por el <b>CONTRATISTA</b>.</li><li>g) Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago.</li></ul>

4



Libertad y Orden

Ministerio de Educación Nacional  
República de Colombia

**CONTRATO NÚMERO 134 DE 2010 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA FUNDACION FITEC**

Página 11 de 16

	<p>h) Elaborar el informe final de gestión y el certificado de cumplimiento del objeto, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato</p> <p>i) Las demás funciones inherentes a la interventoría, establecidas en los alcances del Anexo Técnico del concurso CM-MEN-02-10.</p> <p><b>Parágrafo:</b> En caso de vacancia temporal o definitiva del interventor designado en esta cláusula, el Ordenador del gasto, en ejercicio de sus facultades, podrá designar su reemplazo temporal o definitivo mediante oficio, el cual se comunicará al Contratista. El oficio de designación de Interventor hará parte integral del presente contrato.</p>
<b>CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:</b>	El contrato no podrá ser cedido a ningún título por el <b>CONTRATISTA</b> sin la autorización expresa y escrita del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.
<b>CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE DEL MINISTERIO Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:</b>	De conformidad con los artículos 14, numeral 20, 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993, el presente contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes Nacionales de que traten las precitadas normas.
<b>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:</b>	Para los efectos de los artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el <b>CONTRATISTA</b> teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la misma norma, declaran por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato. De igual manera, declara no estar inhabilitado por causales para no poder contratar con el estado que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.



Libertad y Orden

Ministerio de Educación Nacional  
República de Colombia

**CONTRATO NÚMERO 134 DE 2010 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA FUNDACION FITEC**

Página 12 de 16

<p><b>CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES:</b></p>	<p>El <b>CONTRATISTA</b> manifiesta bajo la gravedad de juramento que ha venido y continuará cumpliendo con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones, así como los parafiscales, a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar y en caso de incumplimiento será responsable a las consecuencias y sanciones de ley.</p>
<p><b>CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD DEL MINISTERIO:</b></p>	<p>El <b>CONTRATISTA</b> mantendrá indemne al MINISTERIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el MINISTERIO, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del <b>CONTRATISTA</b>, el MINISTERIO se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne al MINISTERIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el <b>CONTRATISTA</b> no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses del MINISTERIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al <b>CONTRATISTA</b> y ésta última pagará todos los gastos en que el MINISTERIO incurra por tal motivo.</p>
<p><b>CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MULTAS:</b></p>	<p>Conforme con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista y como apremio para que las atienda oportunamente, el Ministerio de Educación Nacional podrá, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, imponer multas hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas del Contrato y/o de las indicadas por el contratista en su propuesta, suma que podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de las cuentas que por cualquier concepto</p>

13



Libertad y Orden

Ministerio de Educación Nacional  
República de Colombia

**CONTRATO NÚMERO 134 DE 2010 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA FUNDACION FITEC**

Página 13 de 16

	<p>le adeude la entidad contratante. Para imponer la multa y aplicar dichos descuentos se requerirá el concepto previo del INTERVENTOR, esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado, cumpliendo con un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista. Las multas serán valoradas por el MINISTERIO, en proporción al perjuicio que se cause, por atrasos o cancelación de los eventos, ausencia de los elementos necesarios para realizar los eventos, incumplimiento de los estándares de calidad, o en las cantidades u oportunidad de los bienes a suministrar, entre otros aspectos, que serán establecidos al momento de establecer la sanción.</p> <p>En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA en la entrega de la matrícula profesional u otros documentos exigidos para el GERENTE DE SERVICIOS a la firma del Acta de Iniciación del contrato éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL MINISTERIO sin necesidad previo requerimiento del Interventor, para aplicar multas diarias sucesivas del cero coma uno por ciento (0,1%) del valor de los costos indirectos del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo, hasta la fecha en que se cumpla la obligación o se sustituya la persona propuesta por una persona de igual o mejor perfil de acuerdo a la calificación efectuada en la evaluación de la licitación.</p> <p><b>PARAGRAFO:</b> EL CONTRATISTA, debe presentar oportunamente las cuentas para los reembolsos de costos directos, en otra forma tendrá sanciones traducidas en multas proporcionales a la demora en la presentación y al valor retenido.</p>
<p><b>CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PENAL PECUNIARIA:</b></p>	<p>En caso de incumplimiento total por parte del Contratista, el mismo pagará al Ministerio de Educación Nacional una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios y sanción penal Pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. Tanto las multas como la sanción penal pecuniaria que llegare a ordenarse como consecuencia del incumplimiento, deberá hacerse mediante Resolución</p>



Libertad y Orden

Ministerio de Educación Nacional  
República de Colombia

**CONTRATO NÚMERO 134 DE 2010 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA FUNDACION FITEC**

Página 14 de 16

	<p>motivada de la autoridad competente. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas se tomará o descontará del saldo a favor del Contratista, quien desde ya lo autoriza, o de la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. En caso de que la garantía se disminuyere o agotare, esta se repondrá, con cargo al Contratista, hasta el monto inicial.</p>
<p><b>CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. CADUCIDAD:</b></p>	<p>En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie pueda conducir a su paralización, o cuando incurra en los causales previstas en el artículo 5º numeral 5º de la Ley 80 de 1993, artículo 25 de la Ley 40 de 1995 y artículo 82 de la Ley 104 de 1995, el MINISTERIO, por medio de resolución motivada debidamente ejecutoriada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, en desarrollo de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Los hechos sujetos a comprobación de las causales de caducidad, serán establecidos unilateralmente por el Ministerio de Educación Nacional. Ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, el Ministerio de Educación Nacional procederá a la liquidación del contrato y hará efectiva la garantía a que hubiere lugar, las multas que se hubieran impuesto y se hallen pendientes de pago, así como la sanción penal pecuniaria correspondiente. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en la Ley 828 de 2003, y en las demás normas concordantes.</p>
<p><b>CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:</b></p>	<p>Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.</p>
<p><b>CLAUSULA VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN:</b></p>	<p>El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de su plazo. La liquidación se</p>



Libertad y Orden

Ministerio de Educación Nacional  
República de Colombia

**CONTRATO NÚMERO 134 DE 2010 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA FUNDACION FITEC**

Página 15 de 16

	<p>fundamentará en el informe final de gestión y certificado de cumplimiento del objeto del presente contrato suscritas por el interventor.</p> <p><b>Parágrafo primero.</b> Para la liquidación, se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de las garantías si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.</p>
<b>CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:</b>	<p>El contrato se desarrollará en diversos lugares del territorio nacional.</p>
<b>CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PRORROGAS Y ADICIONES:</b>	<p>En caso de prórroga del contrato, el tiempo adicional del CONTRATISTA será pagado en forma proporcional al plazo de la prórroga y al personal que en mayor o menor número deba disponer hasta la conclusión del contrato de logística, con base en el valor mensual ofrecido en la propuesta y la autorización de la interventoría.</p> <p>En caso de adición en valor y no de plazo se mantiene el pago fijo de los costos indirectos por la planta de personal mínima que debe tener el CONTRATISTA, el costo del personal adicional de asistentes operativos y de otro personal administrativo, a saber, coordinadores o auxiliares, que se requiera por la mayor gestión y que autorice la interventoría, se pagará como costo directo, tal como se establece en la forma de pago, igual tratamiento tendrán los costos de legalización e impuestos, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato."</p>
<b>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN</b>	<p>Este contrato requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes y su correspondiente registro presupuestal. Para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única por parte del MINISTERIO y acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</p>
<b>CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LEGALIZACIÓN</b>	<p>Como requisito de legalización se requiere por parte del contratista, y dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, su publicación en el Diario Único</p>



**CONTRATO NÚMERO 134 DE 2010 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA FUNDACION FITEC**

Página 16 de 16

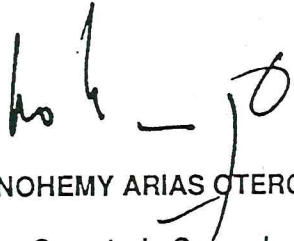
	de Contratación, obligación que se entiende cumplida con la presentación del recibo de pago por dicho concepto.
--	---


En constancia se suscribe a los

**POR EL MINISTERIO**

**13 ABR. 2010**

**POR EL CONTRATISTA**

  
**NOHEMY ARIAS OTERO**  
Secretaria General

  
**DIANA MARCELA ROBERTO  
CÁRDENAS**  
Representante Legal Fundación Fitec

Proyectó: CONSUCON LTDA

#3170 del 13/04/10 C. 000.670.703.5 R.C. 110 por \$ 300.000.000 = CDP# 382  
del 19/01/10. HCB

#3171 del 13/04/10 C. 000.310.700.156 R.C. 110 por \$ 421.290.000. CDP# 240  
del 15/01/10. HCB

